

PROCOLO

MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD FRENTE AL COVID-19, PARA ACTIVIDADES Y COMPETICIONES ORGANIZADAS POR MLA SPORT



Entrada en vigor el 30 de Septiembre de 2020



MLA Sport – Protocolo Covid

INDICE

1. ANTECEDENTES	3
2. OBJETIVOS	5
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	5
4. VIGENCIA	5
5. PROMOTORES	5
6. RECOMENDACIONES GENERALES	6
7. COMPETICIONES Y EVENTOS DEPORTIVOS CON ASISTENCIA DE PÚBLICO.....	8
8. MEDIDAS GENERALES A ESTABLECER EN LOS PROTOCOLOS ESPECÍFICOS DE LOS TITULARES DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	9
9. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA EL ACCESO DE DEPORTISTAS Y USO DE LA INSTALACIÓN	15
10. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS CON RESPECTO AL INICIO DE LOS ENTRENAMIENTOS O DE LAS COMPETICIONES DEPORTIVAS.....	16
11. PROTOCOLO DE CONTINGENCIA ANTE PERSONAS CON SÍNTOMAS DE INFECCION POR COVID-19.....	17
12. ANEXOS.	18
ANEXO I.....	18
ANEXO II.....	18



MLA Sport – Protocolo Covid

1. ANTECEDENTES

MLA Sport expone una vez más, que, su máxima preocupación en la situación que estamos viviendo desde el pasado mes de marzo, es la salud de todos sus afiliados y los aficionados del mundo del fútbol: futbolistas, árbitros, entrenadores, auxiliares, y miembros de los equipos (directivos, colaboradores y simpatizantes), así como de sus familias y su entorno próximo. Así lo demostramos al suspender de inmediato las competiciones cuando se inició la pandemia, dando por finalizadas las competiciones.

Esa misma preocupación debe ser la que ahora nos mueva a todos sin excepción para defender que en estos momentos la seguridad sanitaria es esencial y que ello debe ser compatible con la vuelta a las competiciones de manera inminente. Por eso es más importante que nunca volver a la competición con garantías sanitarias y jurídicas y hacerlo una vez tengamos cubiertas ambas coberturas.

Para ello, debemos partir de la base que una vez aprobado este documento por el Gobierno de Aragón, la organización de MLA Sport habilitará un periodo de tiempo, a partir del cual, programará el inicio de sus competiciones, todo ello con objeto de que los futbolistas cuenten con un periodo razonable para una puesta a punto idónea.

Pero queremos resaltar los hitos más importantes acaecidos en los últimos meses:

- El día 11 de marzo de 2020 la OMS declara la enfermedad provocada por el virus COVID-19 como una pandemia y ante esa situación con los multitudinarios contagios, se establece en España el Estado de Alarma el día 14 de marzo, el cual obliga a suspender las competiciones deportivas en todo el país.
- El día 6 de mayo de 2020 se publica en el BOE, la Resolución de 4 de mayo de 2020, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se aprueba y publica el Protocolo básico de actuación para la vuelta a los entrenamientos y el reinicio de las competiciones federadas y profesionales
- El día 9 de junio de 2020 se publica en el BOE, el **RD 21/2020** por el cual se establece la nueva normalidad en España, y por lo tanto también en nuestra Comunidad Autónoma.
- El día 20 de junio de 2020 se publica en el BOA, la **ORDEN SAN/474/2020, de 19 de junio**, por la que se adoptan medidas de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia COVID19 en la Comunidad Autónoma de Aragón. (BOA nº 121 de 20/06/2020). **Anexo II, apartados 14, 15, 16 y 17 con las medidas a adoptar en los deportes colectivos.**
- El 13 de julio de 2020, la Dirección General de Deportes del Gobierno de Aragón publica un documento denominado **“ORIENTACIONES EN EL ÁMBITO DE LA ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTE SOBRE LA ORDEN SAN/474/2020, de 19 de junio, por la que se adoptan medidas de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada**



MLA Sport – Protocolo Covid

por la pandemia COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Aragón”

- **ORDEN SAN/585/2020, de 13 de julio**, por la que se adoptan nuevas medidas en el uso de la mascarilla para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Aragón. (BOA nº 137 de 13/07/2020).
- **ORDEN SAN/596/2020, de 30 de junio**, por la que se modifica la Orden SAN/474/2020, de 19 de junio, por la que se adoptan medidas de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Aragón. (BOA nº 138 de 14/07/2020).
- **ORDEN SAN/597/2020, de 13 de julio**, por la que se adoptan medidas especiales en materia de salud pública para la contención del brote epidémico de la pandemia COVID-19 en las Comarcas de La Litera, Cinca Medio, Bajo Cinca, Bajo Aragón-Caspe, Comarca Central y municipio de Huesca. (BOA nº 138 de 14/07/2020).
- **ORDEN SAN/612/2020, de 17 de julio**, por la que se adoptan medidas especiales adicionales en materia de salud pública y se modifican las Órdenes SAN/474/2020, de 19 de junio, y SAN/597/2020, de 13 de julio. (BOA nº 141 de 17/07/2020).
- **ORDEN SAN/642/2020, de 24 de julio**, por la que se adoptan medidas especiales en materia de salud pública para la contención del brote epidémico de la pandemia COVID-19 en las Comarcas de Bajo Cinca, Bajo Aragón-Caspe, Monegros y Comarca Central. (BOA nº 146 de 24/07/2020).
- **ORDEN SAN/643/2020, de 24 de julio**, por la que se adoptan medidas especiales en materia de salud pública para la contención del brote epidémico de la pandemia COVID-19 en las Comarcas de La Litera, Cinca Medio, y municipios de Barbastro y Huesca. (BOA nº 146 de 24/07/2020).
- **ORDEN SAN/703/2020, de 5 de agosto**, por la que se adoptan medidas especiales adicionales en materia de salud pública y se modifican las Órdenes SAN/642/2020, de 24 de julio, y SAN/474/2020, de 19 de junio. (BOA nº 154 de 05/08/2020).
- **ORDEN SAN/749/2020, de 17 de agosto**, sobre actuaciones en materia de salud pública para responder ante la situación de especial riesgo derivada del incremento de brotes epidémicos de COVID-19. (BOA nº 162 de 17/08/2020)

En base a todo lo anterior, MLA Sport, una vez estudiada y valorada la situación actual, publica el **PROTOCOLO** que a continuación se detalla, con las medidas mínimas necesarias para un adecuado inicio de la actividad del fútbol en la modalidad principal y sus distintas especialidades, en la Comunidad Autónoma de Aragón.



MLA Sport – Protocolo Covid

2. OBJETIVOS

El objetivo de este PROTOCOLO es establecer las medidas de prevención y protección de la salud frente al COVID-19 en entrenamientos y/o partidos de competición de MLA Sport, en el marco establecido por la **ORDEN SAN/474/2020, de 19 de junio**, y concordantes, por la que se adoptan medidas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las medidas previstas en este PROTOCOLO deben observarse estrictamente en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Serán de aplicación y de obligado cumplimiento para toda persona física o jurídica que participe en alguna competición de MLA Sport. Además, estarán incluidas en su cumplimiento todas las competiciones y actividades organizadas por MLA Sport.

Abarca la modalidad de Fútbol-7 y Fútbol Sala en todas sus categorías.

Las actividades asociadas son de ámbito no profesional, y para mayores de edad. Sin embargo en algún supuesto podrían participar mayores de 16 años, siempre y cuando presenten autorización paterna.

Además de las actividades propias de MLA Sport, los titulares de las instalaciones deberán elaborar un protocolo específico para la prevención de la COVID-19, nombrando un coordinador, que de no nombrarse será el titular de la misma.

4. VIGENCIA

El presente PROTOCOLO, del cual se dará cumplida información a todos nuestros afiliados y colaboradores, estará vigente durante el periodo de tiempo que pueda durar la actual situación sanitaria, podrá ser revisado y/o modificado, según lo establezcan las medidas que se adopten por el Gobierno de Aragón (Consejería de Sanidad y/o Dirección General de Deporte) y por el Gobierno de España (Ministerio de Sanidad y/o Consejo Superior de Deportes).

5. PROMOTORES

Por el Gobierno de Aragón

Dirección General de Deporte de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Por MLA Sport

Presidente – Lucas Martínez Gotor,
Avenida de la Ilustración 28 Bloque 33 – 50012 Zaragoza
Teléfono 693 509 061 – Email info@mlasport.com



MLA Sport – Protocolo Covid

La persona física o jurídica promotora del PROTOCOLO tendrá la obligación de dar máxima publicidad al mismo, por todos los medios a su alcance y publicarlo en la página web.

6. RECOMENDACIONES GENERALES

Desde la declaración del Estado de Alarma, debido a la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, MLA Sport ha priorizado la salud de sus afiliados, familiares y allegados a cualquier otra cuestión tomando como medida de protección la suspensión de las competiciones, desarrollando como prioridad canales para a la atención telefónica o telemática en todos los procesos con esta entidad.

Por ello, MLA Sport insta seguir las medidas -tanto de carácter obligatorio como recomendado-, a todas aquellas personas vinculadas a la actividad deportiva, debiendo cumplir de manera estricta la normativa emitida por las autoridades competentes en materia sanitaria y deportiva sobre la práctica deportiva segura, siendo el objetivo de todas ellas la disminución del riesgo de contagio.

Además, cada instalación deportiva deberá elaborar un protocolo específico para la prevención de la COVID-19 que podrá ser solicitado por la autoridad competente, nombrando un coordinador, que, en el caso de no designarse, será el titular o cesionario de la misma.

El responsable del protocolo de prevención de la COVID-19, tendrá la obligación de dar máxima publicidad de este, tanto a deportistas como, si fuese el caso, a espectadores. Es por ello por lo que los deportistas y personal involucrado en los entrenamientos y competiciones deberán conocer las medidas preventivas con antelación a la celebración de los mismos.

MLA Sport recuerda la obligatoriedad de llevar a cabo el seguimiento y adopción de las medidas generales dispuestas en las Ordenes, SAN/474/2020 de 19 de Junio, SAN/585/2020, de 13 de julio, 596/2020 de 30 de junio, SAN/597/2020 de 13 de julio, SAN/612/2020 de 17 de julio, SAN 642/2020 de 24 de julio, SAN/643/2020 de 24 de julio, SAN/703/2020 de 5 de Agosto, SAN/749/2010 de 17 de agosto, de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Aragón, que están destinadas a controlar los riesgos de contagios, protección de la salud y seguridad de todas las personas, en lo que atañe a la salud de los deportistas y el rendimiento de los mismos para la vuelta al entrenamiento normalizado y a la competición.

La práctica de la modalidad y especialidades deportivas recogidas en el presente protocolo estará limitada a grupos de 30 personas en los casos de entrenamientos pre competición, tal como recoge el apartado a) del punto 16 del Anexo II de la Orden SAN/474/2020, de 19 de junio. Asimismo, es de gran relevancia que todos los participantes en los entrenamientos, competiciones oficiales y eventos realizados por MLA Sport, así como de manera obligatoria todo el personal no deportista necesario para la celebración de todas estas actividades, haga uso de las mascarillas en todo momento dentro del recinto con independencia del mantenimiento de la distancia física de seguridad. En todo caso, ante la cambiante situación sanitaria, este punto se irá adaptando a la nueva normativa que al respecto se vaya publicando.

No será exigible el uso de mascarilla durante la práctica de deporte, o cuando por la propia naturaleza de las actividades resulte incompatible, según dispone el punto 2 del apartado tercero de la Orden



MLA Sport – Protocolo Covid

SAN/585/2020 de 13 de julio del Gobierno de Aragón, de conformidad con el art. 6 del Real Decreto-ley 21/2020 de 09 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria provocada por el COVID-19.

Sin perjuicio de las demás excepciones incluidas en el mismo, así como de posibles modificaciones normativas y siempre que se hayan tomado previamente las medidas de prevención adecuadas y desarrolladas en adelante, durante el tiempo de práctica de la modalidad principal del fútbol y sus distintas especialidades en las competiciones de MLA SPORT, deberán respetarse en todo momento las normas dictadas por la autoridad competente en relación al COVID-19, sin perjuicio de priorizar los protocolos concretos aprobados para dicha actividad por la citada autoridad para los futbolistas o árbitros.

Cualquier persona que experimente alguno de los síntomas más comunes compatibles con COVID-19, deberá abstenerse de realizar actividades deportivas siguiendo las recomendaciones de limitar las salidas del domicilio y contactando con los servicios de atención primaria o con el teléfono de atención al COVID-19 del Gobierno de Aragón.

Con carácter general, se recomiendan establecer las siguientes medidas de higiene y prevención:

- Toda persona con síntomas compatibles con la COVID19 (fiebre, tos, y sensación de falta de aire) o que este en situación de cuarentena no se le permitirá la realización o participación en actividades deportivas.
- Deberá mantenerse siempre una distancia de seguridad mínima interpersonal de al menos, 1,5 metros (a excepción del tiempo de su práctica, para los futbolistas que se encuentren en el terreno de juego).
- En la medida de lo posible, no se compartirá material. Si se comparte, deberá higienizarse convenientemente.
- Utilizar botella de agua individual llenada en domicilio. No beber directamente de las fuentes.
- Se recomienda, en la medida de lo posible, la no utilización de los vestuarios.
- Higiene de manos frecuente.
- Utilización del espacio deportivo siempre con mascarilla, excepto cuando se realice la práctica deportiva por resultar el uso incompatible, para los futbolistas y árbitros.
- Los entrenadores deberán en todo momento guardar la distancia de seguridad y usar mascarilla.
- Las mascarillas FFP2 se deben usar sin válvula de exhalación. Y en caso de llevarla debe cubrirse con una mascarilla quirúrgica.

Medidas a tomar en las Instalaciones deportivas,

- Cumplimiento del régimen de aforo y distanciamiento social vigente en cada momento.
- Señalización de circuitos de entrada y de salida, delimitando espacios de espera-atención con bandas adhesivas, para garantizar una distancia de 1,5 metros entre usuarios.
- Adecuación del aforo máximo para los entrenamientos y/o actividades, garantizando un espacio mínimo de 2x2 metros por usuario.
- En el caso de utilizar los vestuarios se establecerá el distanciamiento mínimo entre personas de 1,5 metros señalizándolo debidamente. En el caso de las duchas y baños aseos, se alternará su uso asegurando la distancia mínima de 1,5 metros siempre que no estén individualizadas.
- Promover el uso individual de botellas de agua o bebidas isotónicas, precintar las fuentes de agua, así como los espacios que no se utilicen: banquillos, graderío, etc... y retirada de todo aquel



MLA Sport – Protocolo Covid

- material-equipamiento que no se use.
- Medidas de protección sanitaria individual por parte del equipo técnico-entrenadores, voluntarios y personal auxiliar: guantes y mascarilla.
 - Limpieza y desinfección de la instalación deportiva antes de su apertura.
 - Colocación de cartelería en lugar visible para informar y recordar a los usuarios y trabajadores la obligación de cumplir las medidas de higiene y protección establecidas por la autoridad sanitaria contra el Covid-19.
 - Reforzamiento e intensificación de los servicios de limpieza, especialmente vestuarios, baños-aseos, superficies de alto contacto como el material de entrenamiento y elementos de uso recurrente, garantizando una desinfección permanente durante el periodo de apertura al público.
 - Ventilación de espacios cerrados antes, durante y después de cada actividad.
 - Desinfección de suelas y lavado frecuente de manos a las personas usuarias y trabajadores durante la estancia en las instalaciones. Asegurar la reposición permanente de jabón en los dosificadores de los lavabos y aseos.
 - Aseguramiento de un periodo sin actividad entre sesiones de entrenamientos y/o partidos de competición para proceder a la limpieza y desinfección del material empleado, garantizando así la seguridad de los usuarios.
 - Instalación de estaciones de limpieza y desinfección en todos los espacios deportivos interiores-exteriores y vestuarios, para facilitar la limpieza y desinfección del material y equipamiento, que dispondrán de pulverizador desinfectante, dispensadores de papel con papelera para depositar deshechos y dispensador de gel desinfectante de manos.
 - En relación con los usuarios:
 - La obligación de cumplimiento de las medidas de higiene y protección establecidas por las autoridades sanitarias contra el Covid-19. Se recordarán verbalmente las medidas higiénico-sanitarias, por parte del personal técnico-entrenadores a los jugadores, y por megafonía, si ello es posible, cuando haya asistencia de público.
 - La prohibición del acceso a las instalaciones de cualquier persona que tenga síntomas compatibles con el Covid-19 o haya estado en contacto con personas contagiadas.
 - Se recomienda el uso de calzado deportivo exclusivo para la actividad, y uso obligatorio de chanclas en vestuarios y duchas.
 - El personal auxiliar y técnico-entrenadores de la actividad organizada deberá portar y colocarse adecuadamente el material de protección individual.

7. COMPETICIONES Y EVENTOS DEPORTIVOS CON ASISTENCIA DE PÚBLICO

Los equipos organizadores de los entrenamientos, actividades, y/o partidos de competición oficial extremarán todas las medidas preventivas de salud y de seguridad sanitaria requeridas.

En los entrenamientos, actividades, y/o partidos de competición oficial deberán prestar especial atención a todas las medidas de seguridad y salud en las fases previas y posteriores al evento (llegada de los deportistas al espacio donde se celebre, reuniones técnicas, control de público y aglomeraciones, etc.) así como otros aspectos (distanciamiento del público sobre el deportista, etc.)



MLA Sport – Protocolo Covid

Se mantendrá la distancia interpersonal 1,5m y será siempre obligatorio el uso de mascarilla, salvo en el caso de los deportistas en el momento de realizar el calentamiento y/o la competición.

El personal auxiliar y entrenadores de la actividad organizada deberá portar y colocarse adecuadamente el material de protección individual.

Medidas para los deportistas y cuerpo técnico:

- Distancia y uso de mascarilla fuera de la competición tanto por parte del futbolista como de los miembros del equipo técnico.
- En el caso de detectarse sintomatología del Covid19 por parte de futbolistas, equipo técnico, colectivo arbitral, personal de organización, otros agentes del evento, etc., no se permitirá el acceso a la actividad deportiva, siendo el Equipo organizador quien derivará el caso a los servicios sanitarios del Gobierno de Aragón para la aplicación de los correspondientes protocolos de salud pública.

Asimismo, se procederá del mismo modo con aquellas personas que se encuentren en cuarentena.

Medidas para el público:

- Cuando el espacio sea cerrado las sillas o butacas tendrán que ser numeradas.
- En competiciones en espacios al aire libre el público deberá guardar la distancia necesaria 1,5m, siendo obligatorio el uso de mascarilla.
- En las gradas es aconsejable marcar los asientos/espacios que no se puedan utilizar.
- Igualmente, siempre que sea posible se recomienda fijar unas rutas de circulación de sentido único tanto en el recinto como en los accesos y salidas
- El Equipo organizador se responsabilizará de evitar aglomeraciones tanto en el acceso como en la salida del público asegurando en todo momento que se realizarán de forma ordenada manteniendo la distancia física establecida entre personas y el uso de mascarillas.
- El Equipo organizador deberá ejecutar, previo a la realización de cualquier evento, una limpieza y desinfección exhaustiva de asientos-butacas destinados al público, de los aseos y de todo aquel espacio que tenga contacto con el público.
- En aquellas instalaciones en las que se habilite el servicio de bar serán de aplicación las restricciones y medidas de seguridad vigentes para este sector.

8. MEDIDAS GENERALES A ESTABLECER EN LOS PROTOCOLOS ESPECÍFICOS DE LOS TITULARES DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

Con el fin de facilitar el cumplimiento de todas las medidas de prevención expuestas en este protocolo, se recuerda que los titulares de las instalaciones deportivas deberán establecer un protocolo específico de prevención de COVID-19 y nombrar un coordinador responsable.

A modo de resumen, deben definirse las siguientes premisas y las medidas de prevención y protección relacionadas a adoptar en cualquier instalación deportiva con respecto a ellas:



MLA Sport – Protocolo Covid

- **Distancia Social:** En todas las actividades y lugares del recinto se garantizará que al menos haya 1.5 metros de distancia entre los usuarios. Los lugares en los que no se acredite este distanciamiento deberá reducirse el aforo hasta el cumplimiento de las distancias o se podrán mantener cerrados o inutilizados.
- **Mascarilla:** El acceso, estancia y la salida de los recintos o instalaciones de cualquier tipología debe hacerse obligatoriamente con mascarilla exceptuando en los momentos de la actividad deportiva según los criterios normativos. Será, por tanto, obligatorio su uso en todas las zonas durante el tiempo de circulación entre espacios comunes de las instalaciones, aunque se pueda garantizar la distancia de seguridad interpersonal. El uso de mascarilla será definido, por tanto, según necesidades y normativa actual, obligatorio para cualquier persona que acceda a la instalación en el ámbito de realización de la actividad competente y no esté realizando actividad deportiva incompatible con su uso, o se incluya entre las excepciones que marca la norma. En el entorno cambiante actual en el que hay actualizaciones constantes referenciadas a las nuevas evidencias científicas, las obligaciones en el uso de la mascarilla se irán adaptando a la última normativa publicada.
- **Vestuarios, aseos y duchas:** Deberán estar señalizados. En caso de estar abiertos y disponibles, se cumplirán los aforos máximos y las limitaciones de su uso, tanto los de acceso público como los de futbolistas y árbitros, cumpliendo la distancia de 1,5 m y medidas higiénicas.

En la práctica de la modalidad principal y especialidades del fútbol en las competiciones organizadas por MLA Sport, se priorizará la asistencia a la instalación deportiva en ropa deportiva, estando el deportista y técnico preparado para su actividad sin ser preciso el paso previo por vestuarios excepto para almacenaje de material o enseres (mochilas, ropa de abrigo, etc.), con el fin de evitar aglomeraciones que no respeten la distancia de seguridad y contactos innecesarios. En idéntica situación, a la finalización de los entrenamientos, debe priorizarse la higiene personal en el domicilio particular.

Las duchas deberán ser individualizadas y con una mampara de separación o, en caso de no ser posible, se deberá limitar el uso únicamente a las cabinas de ducha individuales. Igualmente, las bolsas, mochilas o efectos personales solo se podrán dejar en los espacios habilitados para ese fin.

- **Higiene de Manos:** La instalación deportiva debe tener las medidas suficientes para garantizar que los usuarios que acceden y que se encuentren dentro, puedan realizar un lavado de manos ya sea con agua y jabón por tiempo suficiente o con solución hidroalcohólica o similar. Se recomienda el énfasis en la higiene de manos a través del lavado frecuente. Es recomendable establecer PUNTOS DE HIGIENE estratégicos, además de zonas comunes o vestuarios y aseos, donde sea obligatoria la desinfección de manos, por ejemplo, en la entrada de la instalación deportiva, a la entrada a los campos de entrenamiento o juego, en las que se pueda disponer de:
 - Gel o líquido desinfectante.
 - Pañuelos desechables
 - Papeleras con tapa y apertura de pedal (y bolsas de auto cierre)



MLA Sport – Protocolo Covid

- Cartelería con las normas de uso del punto de higiene.
- **Higiene respiratoria:** En el caso de toser y estornudar, deberá realizarse en flexura del codo, se recomienda el uso de pañuelos desechables, etc.
- **Higiene de calzado:** Uno de los puntos fundamentales es la transición exterior-interior de una instalación deportiva, por lo que la limpieza de la suela del calzado, para mantener limpia la instalación, tiene su importancia. Es un elemento que no se debe descuidar, por lo que es recomendable disponer de alfombras desinfectantes y/o bandejas zonas de pisada con solución hidroalcohólica desinfectante a la entrada a las zonas de acceso a los terrenos de entrenamiento o juego.
- **Nueva organización:** Para evitar aglomeraciones o contacto entre los participantes y/o usuarios, la instalación deportiva y las propias actividades deberían ser reorganizadas, siendo aconsejable la organización de accesos de entrada y salida, itinerarios de circulación en el interior de la instalación, publicación de los aforos máximos permitidos, turnos de actividades, espaciamiento entre actividades para garantizar la limpieza correcta o la instalación de la citas previa cuando la actividad así lo permita.

No se deberá compartir objetos personales, herramientas ni equipos. En caso de tener que hacerlo deberá realizarse una correcta desinfección entre usos.

- **Campos de juego:** El acceso y la salida de los campos de juego o entrenamiento se hará exclusivamente por los sitios habilitados al efecto, que deberán disponer, como mínimo, de geles desinfectantes para la limpieza de manos. En ningún caso se podrá acceder franqueando las vallas de protección perimetrales. Es recomendable establecer un perímetro o distancia de seguridad alrededor del espacio que delimita el campo de juego, para garantizar la distancia de seguridad con los deportistas y minimizar los riesgos de contagio.
- **Publicidad de las medidas:** De nada sirve implementar medidas si no son conocidas por el personal, participantes, entrenadores, monitores y usuarios. Por ello MLA Sport publicará dicho protocolo en su página web, así como en sus diferentes redes sociales. Así mismo se enviará esta información a los responsables de cada uno de los equipos participantes en sus competiciones. Recomendando a estos, que distribuyan esta información entre todos los integrantes de sus equipos (Jugadores, auxiliares, entrenadores, etc.).
- **Sentido común:** Es una medida fundamental. El análisis de la instalación o de la actividad tiene que llevar a concretar dónde están los riesgos de contagio y cómo prevenirlo de una forma razonable. No se trata de obsesionarse con las medidas o requerir complejas actuaciones que no se van a cumplir. Habrá que aplicar el “sentido común” en las medidas.
- **Revisión y Mejora:** Todo proceso o procedimiento precisa de un análisis sobre el grado de implementación o cumplimiento a fin de aplicar las mejoras necesarias en aquellos apartados susceptibles de ello.
- **Sectorización:** En atención a las condiciones sanitarias es muy recomendable realizar una



MLA Sport – Protocolo Covid

sectorización de las instalaciones, y definir una política de control de accesos. La sectorización es un elemento que permite enfocar distintas medidas sanitarias en la instalación deportiva y garantizar su cumplimiento, como la toma de temperatura, la obligatoriedad del uso de mascarilla, la obligatoriedad del uso de gel hidroalcohólico, etc.

De manera orientativa se pueden definir las siguientes zonas:

- 1) **Zona deportiva:** abarca el acceso de jugadores, técnicos y árbitros, vestuarios, túnel y terreno de juego.
- 2) **Zona de organización y servicios:** abarca la totalidad de la instalación incluyendo exteriores, pueden decretarse restricciones de accesos únicamente permitidos con acreditación en función de los servicios a desarrollar. Comprende personal como Organización, Vigilantes y Auxiliares de Seguridad, Personal Sanitario, Personal de Mantenimiento o Personal de Limpieza.
- 3) **Zona de prensa:** En caso de que se permita la presencia de prensa, se habilitará su acceso y zona de trabajo independiente en la grada.
- 4) **Zonas de acompañantes y otros:** zona para los acompañantes de los equipos y/o público en general o instituciones en la grada.

No se debe permitir el acceso a las instalaciones deportivas en el caso de presentar síntomas compatibles con COVID-19, haber estado en contacto con personas infectadas por COVID-19, estar en período de cuarentena o aislamiento preventivo.

- **Uso de Gradass:** Si la instalación estuviese provista de gradass con localidades, y siempre y cuando la asistencia de público fuese posible y no contraviniese las medidas establecidas por sanidad o el organismo competente en el momento de la celebración del evento deportivo, será obligatorio que todos los espectadores permanezcan sentados respetando la distancia de seguridad interpersonal (1,5 m), siendo obligatorio el uso de mascarilla en todo momento.

Si la instalación no estuviese provista de gradass con localidades y los espectadores deben permanecer de pie, se respetará la distancia de seguridad interpersonal (1,5 m) y siendo obligatorio el uso de mascarilla en todo momento.

En todo caso, habrá de respetarse el límite máximo de asistencia establecido en la disposición quinta de la Orden SAN 474/2020, de 19 de junio, que establece un aforo máximo permitido del 75% de la capacidad del equipamiento o instalación deportiva.

- Se recomienda inhabilitar o, en caso de uso, se coloquen en la “Zona de organización y servicios” de la instalación, las máquinas dispensadoras o de “vending”, habilitando gel de manos desinfectante al lado de la máquina.
- Es recomendable la adopción de medidas complementarias que define el Título II del Real Decreto



MLA Sport – Protocolo Covid

ley 21/2020, de 9 de junio de centros de trabajo, así como cualquier otro tipo de medida de protección y prevención adecuada en las instalaciones.

- Se podrá dar la promoción necesaria a la información para familias sobre medidas personales de higiene y prevención obligatorias destinada a deportistas.
- **Actividades de restauración:** Respecto a las habituales o aquellas que puedan estar asociadas a la organización de competiciones, bien porque se realicen de forma expresa para un evento deportivo (catering) o bien porque ya existan en instalaciones deportivas convencionales (cafetería/local social), los titulares de la explotación deben cumplir las medidas específicas para su actividad establecidas en la Orden 474/2020 de 19 de Junio de 2020 del Gobierno de Aragón y las de la instalación deportiva en la que se encuentren.
- Medidas que deben seguir los usuarios de las instalaciones.

Tendrán la obligación de cumplir con las medidas de higiene y protección establecidas por la autoridad sanitaria contra el COVID-19 y/o por la propia instalación deportiva, que deberán ser recordadas por los titulares de las instalaciones deportivas por medio de cartelería visible o mensajes de megafonía, con especial énfasis en la recomendación de lavado frecuente de manos durante la estancia en las instalaciones, el uso de los hidrogeles desinfectantes puestos a disposición de los usuarios, esencialmente a la entrada y a la salida de la instalación, igualmente para el lavado de manos con regularidad, antes y después del entrenamiento y/o competición, haciéndolo de manera correcta durante al menos 30 segundos, la prohibición de compartir comida o bebida con otros usuarios o deportistas, el uso de mascarilla dentro de las instalaciones cuando no sea incompatible con la actividad deportiva.

Los acompañantes de los deportistas deberán igualmente cumplir las normas de la instalación siempre, siguiendo las directrices que se marquen por las instalaciones deportivas o por los responsables de los equipos o asociaciones para la entrega y recogida de los menores, que deberá ser rápida y ágil por el tiempo necesario evitando permanecer en las instalaciones innecesariamente. Podrán acceder a las zonas permitidas de la instalación siempre con mascarilla.

- **Desplazamientos de los participantes al lugar de celebración de la actividad:** Si se realiza en autobús privado, la empresa responsable de los mismos deberá poder acreditar que cumple con los protocolos de desinfección previstos por las autoridades sanitarias y que sus conductores están en perfectas condiciones de salud. Igualmente se debe usar mascarillas cuando el transporte de dos o más participantes se realice en vehículo privado y no pertenezcan al mismo grupo familiar.

Sería muy recomendable que los vehículos se sometieran a una desinfección previa a la utilización por parte del equipo. La distancia mínima entre los pasajeros en su interior será la máxima posible. Los conductores llevarán mascarilla y mantendrán las medidas de distancia social recomendadas.

Se obliga al uso de mascarilla en todos los transportes públicos y privados, ya sean discrecionales o no, conforme a lo dispuesto en la Orden SAN 642/2020 de 24 de julio del Gobierno de Aragón.



MLA Sport – Protocolo Covid

- **Recomendaciones específicas para los equipos o asociaciones:** Sería muy recomendable que los equipos estudiaran y plasmaran un conjunto de medidas y definieran la adecuada planificación de las actividades deportivas a la vista de la nueva situación, en consonancia con lo marcado en la normativa pública y en el presente protocolo, designando a un coordinador responsable.

En este plan específico para los entrenamientos y actividades deben definirse las siguientes cuestiones, no siendo limitativas:

1. Indicar el número de participantes por grupo, personal técnico en cada actividad, que deberá respetar, en todo caso, el límite de 30 personas en los casos de entrenamientos precompetición y al número máximo de jugadores inscribibles en el acta más 7 personas del cuerpo técnico en competición.
2. Indicar donde se realizan las actividades deportivas.
3. Grado de contacto. (En el caso de la modalidad principal del fútbol y sus especialidades se considera medio).
4. Indicar las medidas de prevención adoptadas respecto a:
 - Obligatoriedad del uso de la mascarilla.
 - Material que no haya uso compartido, desinfección si es reutilizable.
 - Instalaciones desinfección periódica, señalización (caso de gestionar su uso).
 - Definición del control de salud de los deportistas: Declaración Responsable para el reinicio de la actividad deportiva (**ANEXO I**) de la garantía de la salud, toma de temperatura previa al inicio de la actividad, entrega de material de protección, definición de medidas higiénicas durante las actividades o cualquier medida que se estime.
 - Personal de apoyo valoración de personas de riesgo, formación del personal de apoyo, distancia entre los trabajadores y otros asistentes.
 - Reuniones técnicas informativas a los participantes y personal de apoyo medidas de seguridad del personal técnico deportivo con la asunción de las medidas preventivas necesarias para ello, incluida la debida formación e información necesaria y el mantenimiento de la distancia de seguridad.
 - Designación de un responsable del cumplimiento de los protocolos: nombre y cargo.

El Coordinador nombrado por el equipo será el responsable del cumplimiento de las medidas de seguridad a fin de que pueda supervisar y controlar el desarrollo de su plan específico y el buen cumplimiento de las medidas preventivas que se hayan impuesto en la instalación y actividades deportivas donde el equipo se ejercite, así como la normativa mínima legalmente estipulada.

Este plan incluirá tanto al personal laboral (que deberá de cumplir con las disposiciones en materia de salud y seguridad en el trabajo que fijan el Estatuto de los Trabajadores, normativa reguladora y Plan de Prevención de Riesgos Laborales), como el personal voluntario (que estará vinculado por



MLA Sport – Protocolo Covid

las normas y directrices en materia de salud en las instalaciones deportivas que se dicten por las autoridades correspondientes y por las normas que se establezcan en el desarrollo del plan específico).

Los equipos serán los responsables de mantener el control del estado de salud de los futbolistas, de manera previa a la participación en entrenamientos, competición o eventos auspiciados por MLA SPORT, bien a través de reconocimientos médicos deportivos, bien con la firma por parte del futbolista (o por su padres o tutores legales) de la **DECLARACION RESPONSABLE PARA EL REINICIO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA (ANEXO I) y DE LA ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO (ANEXO II)**

Los futbolistas tienen igualmente la responsabilidad de informar de su estado de salud al equipo o asociación, si ha presentado síntomas o si ha mantenido contacto estrecho con alguna persona, dentro de las medidas de confidencialidad oportunas, de manera previa a través de la DECLARACIÓN RESPONSABLE comentada anteriormente o en cualquier otro momento si su estado de salud cambiase con respecto al inicio. Deben evitar contacto con personas afectadas por COVID-19. En caso de que así fuera, comunicarlo inmediatamente al equipo o responsable. Igualmente vigilar en cada encuentro la detección de síntomas de posible contagio por COVID-19.

Una vez aprobado este Protocolo por la autoridad competente, publicado y dado traslado a todos los intervinientes, el responsable de cada equipo, será la persona encargada de garantizar el cumplimiento de todo lo que dicte dicho protocolo, debiendo responsabilizarse de que todos los integrantes de su equipo lean y acepten los **ANEXOS I y II**.

9. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA EL ACCESO DE DEPORTISTAS Y USO DE LA INSTALACIÓN

Las actividades, entrenamientos, competiciones, eventos o campeonatos mantendrán un control sobre el aforo según las especificaciones propias de la instalación y cumpliendo lo fijado por las autoridades sanitarias en cada momento, tanto para la actividad deportiva como para el aforo de aquellas personas que ni son participantes ni personal esencial para la puesta en marcha de la actividad.

En este sentido, se deberá habilitar un sistema de acceso que evite la acumulación de personas y que cumpla con las medidas de seguridad y protección sanitaria.

Medios de comunicación: Su presencia vendrá determinada por las condiciones sanitarias del momento y en cualquier caso estarán sometidos igualmente a acreditación y al cumplimiento de las medidas sanitarias.

Se buscarán accesos diferenciados para cada uno de los colectivos (que se hace referencia en las páginas 13 y 14), manteniendo el acceso de participantes lo más aislado posible a fin de garantizar que la zona deportiva queda de uso exclusivo para los deportistas. Se mantendrán igualmente, siempre que sea posible, separados unos equipos de otros y de las personas que los acompañan. Dependiendo de la disponibilidad de las instalaciones, y cuando sea posible, se asignarán aseos distintos para los acompañantes de cada equipo.



MLA Sport – Protocolo Covid

El organizador en cumplimiento de sus obligaciones en base a la Legislación contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte y en base a las normas organizativas deportivas, todas ellas en vigor en estas actividades junto con las sanitarias específicas de la COVID-19, establecerá un dispositivo de seguridad y sanitario que garantizará el cumplimiento tanto de las obligaciones legales como sanitarias, independientemente de que no haya acceso de público.

10. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS CON RESPECTO AL INICIO DE LOS ENTRENAMIENTOS O DE LAS COMPETICIONES DEPORTIVAS

Planificar las actividades deportivas de tal forma que se garantice la distancia de seguridad establecida por las autoridades sanitarias en cada momento y se respeten las obligaciones dimanantes de las distintas normativas.

Sin perjuicio de las demás excepciones incluidas en las órdenes que han sido publicadas y de posibles modificaciones normativas y siempre que se hayan tomado previamente las medidas de prevención adecuadas, durante el tiempo de práctica de la modalidad principal del fútbol y sus especialidades en las competiciones de MLA SPORT, deberán respetarse en todo momento las normas dictadas por la autoridad competente en relación al COVID, sin perjuicio de priorizar los protocolos concretos aprobados para dicha actividad por la citada autoridad para los futbolistas o árbitros.

Por lo tanto, es esencial la planificación de las actividades para el mantenimiento de las medidas de distanciamiento social expuestas anteriormente. Durante el tiempo que duren los entrenamientos (la competición, que exige contacto físico entre participantes, para su normal desarrollo, tendrá que ser regulada específicamente), los deportistas y staff deben reforzar y cumplir al máximo las medidas de protección e higiene personal en el ámbito familiar, social y deportivo, y todos los protocolos que sobre ello establecen las autoridades sanitarias, evitando situaciones de posible contagio, con el material de protección oportuno.

Asimismo, es importante mantener medidas de atención sobre la higiene del material técnico de entrenamiento o juego, de la ropa deportiva, del calzado o de los enseres personales, con su lavado exhaustivo y desinfecciones oportunas. No compartir el material deportivo en la medida de lo posible, y de hacerlo, realizar limpieza o desinfección previa y posterior. Prestar igualmente atención a las superficies de contacto compartidas, dejar las bolsas, mochilas o efectos personales en los espacios habilitados para ese fin. No compartir ni comida, ni bebidas. Establecer medidas para minimizar contacto ropa de juego en vestuarios.

Los entrenadores y auxiliares deberán mantener durante la actividad deportiva la distancia de seguridad interpersonal mínima de 1,5 metros en las instalaciones y utilizar mascarilla.

Previa a la actividad deportiva, para la identificación de signos, síntomas, efectos o secuelas de la COVID-19, los futbolistas, árbitros y entrenadores deberán suscribir los **ANEXOS I y II**.

Se deberá realizar un seguimiento de las indicaciones de la autoridad sanitaria competente y de las instalaciones deportivas donde efectúen las actividades, cumpliendo las mismas medidas de prevención adoptadas en los apartados anteriores en relación al uso de mascarilla, mantenimiento de



MLA Sport – Protocolo Covid

la distancia de seguridad interpersonal, indicaciones de uso de las instalaciones y espacios compartidos, como vestuarios, aseos y otras zonas comunes, incluido el gimnasio si lo hubiera, el uso y desinfección del material, y todas aquellas medidas que se estimen oportunas por la peculiaridad de cada especialidad.

Así mismo, durante el desarrollo de la práctica del fútbol o cualquiera de sus especialidades, se evitarán las celebraciones en grupo, los contactos voluntarios innecesarios, escupir, las entregas de trofeos, los protocolos de juego limpio o cordialidad (saludo inicial), las fotos de grupo, el uso compartido de botellas, compartir alimentos y aquellas otras que durante la evolución sean de obligado cumplimiento.

Igualmente, para los casos de detección de personas con síntomas de COVID-19, se indica que deberán seguir el protocolo de actuaciones sanitarias indicadas en el punto siguiente.

11. PROTOCOLO DE CONTINGENCIA ANTE PERSONAS CON SÍNTOMAS DE INFECCION POR COVID-19

Conocimientos básicos sobre COVID-19 a tener en cuenta de cara a su prevención:

Algunos de los síntomas del COVID-19 son tos, fiebre y dificultad respiratoria principalmente y dolor muscular y de cabeza en algunos casos, pérdida del sentido del olfato y del gusto o cansancio. Muchos de los casos presentan síntomas leves y el periodo de incubación es de 2-14 días. Los casos comienzan a presentar síntomas a los 5 días de media desde el contagio.

Cuando se detecte una posible persona contagiada, deberá ponerse en conocimiento inmediato del responsable del evento, equipo, instalación deportiva o responsable sanitario, y se seguirán las medidas que indique la autoridad sanitaria, además:

Se realizará notificación (con teléfono y datos del lugar) y derivación ante la sospecha de un caso, debiendo tener prevista la información a transmitir, rastreo del grupo de personas con posible contagio, etc.

- a. Se deberá llevar a cabo el aislamiento de la persona afectada o afectadas por una persona de la organización hasta su traslado (extremando las medidas de prevención de contagio, siendo preferible un sanitario y siendo de obligado uso la mascarilla). Deberá dirigirse a un espacio o local donde permanecerá sola, asegurando medidas básicas como una buena ventilación del espacio, el uso de EPIs, gestión de residuos, etc.
- b. Se contactará con las autoridades sanitarias a través del Centro de Salud correspondiente o del teléfono COVID-19 para la Comunidad Autónoma de Aragón (976 696 382). El contacto directo para la comunicación de esta información lo deberá realizar el responsable de la actividad definido expresamente en el plan específico.

3. La persona afectada debe estar disponible para las evaluaciones médicas que sean necesarias y tiene que ser capaz de aplicar de forma correcta y consistente las medidas básicas de higiene, prevención y control de la infección. Los servicios sanitarios proporcionarán a los afectados todas las indicaciones necesarias.



MLA Sport – Protocolo Covid

4. En los casos de la suspensión de la actividad por parte de las autoridades, se informará a los participantes, organizadores para que procedan a realizar las actuaciones pertinentes de finalización de la actividad.

12. ANEXOS.

ANEXO I

DECLARACION RESPONSABLE PARA EL REINICIO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DEL FÚTBOL.

ANEXO II

ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PARA PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES Y/O COMPETICIONES ORGANIZADAS POR MLA SPORT Y SUS EQUIPOES AFILIADOS



MLA Sport – Protocolo Covid

ANEXO I

DECLARACION RESPONSABLE PARA EL REINICIO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DEL FÚTBOL

Como FUTBOLISTA, D./D^a, con N.I.F.,

Y si el afiliado es menor de edad, en condición de tutor legal del participante:
D./....., con N.I.F.,

DECLARA que:

1. El FUTBOLISTA arriba indicado NO PADECE en el momento actual enfermedad infectocontagiosa ni ninguna otra que precise atención especial.

En caso de padecer alguna patología es obligatorio aportar informe médico que haga constar que está en seguimiento y/o tratamiento de la misma y es compatible con asistir a la actividad.

2. Ante la situación de pandemia por el SARS-CoV-2, para garantizar la salud de los participantes y de la población, el FUTBOLISTA y/o SU TUTOR LEGAL ASEGURA/N que su salud durante los 14 días previos a la entrada a las actividades deportivas ha sido la adecuada y no ha presentado ni tos, ni fiebre, ni cansancio o falta de aire; además de no haber estado en contacto con nadie diagnosticado de COVID-19, o con dicha sintomatología compatible con la COVID-19. Igualmente confirma que, si durante el periodo de desarrollo de la actividad deportiva, se produjeran en el FUTBOLISTA, o en las personas que conviven con él/ella alguno de los síntomas antes citados, no acudirá a la actividad y este hecho sería comunicado a los responsables de la organización. La misma situación de no asistencia se producirá en caso de que, durante el período de desarrollo de la actividad deportiva, el FUTBOLISTA tuviera contacto con alguna persona diagnosticada de COVID-19 o con los síntomas compatibles con la enfermedad arriba descritos.

Por otra parte, el FUTBOLISTA confirma su compromiso de controlar diariamente su temperatura antes de acudir a la actividad deportiva y comunicarlo al organizador, y de que en el caso de que esta fuera igual o superior a 37,5°C, el FUTBOLISTA no acudirá al desarrollo de las actividades deportivas y lo comunicará a los responsables organizadores.

3. El FUTBOLISTA y/o su TUTOR LEGAL CONOCE/N los riesgos derivados de la pandemia de COVID-19, y asume/n toda la responsabilidad ante la posibilidad de contagio, aunque se tomen medidas de seguridad y distanciamiento establecidas en la normativa vigente. Conoce/n también el hecho de que, según la situación en que esté incluida la Comunidad Autónoma de Aragón en el período de realización de la actividad deportiva, es obligatorio el uso de mascarillas y/u otros equipos de protección individual, contra el contagio del coronavirus, por lo que será el FUTBOLISTA (o sus padres/madres o tutores caso de ser menor de edad) quien/es deberá/n disponer de estos productos en cantidad suficiente durante el periodo de permanencia dentro de la instalación deportiva.



MLA Sport – Protocolo Covid

También el FUTBOLISTA y/o su TUTOR LEGAL afirma/n ser consciente/s y aceptar la posibilidad de anulación o cese de la actividad deportiva, en caso de producirse por incidencias relacionadas con el contagio del virus. También entiende/n y acepta/n que según la evolución de la pandemia o sus fases pudiera producirse cualquier modificación en la misma.

4. Igualmente, el FUTBOLISTA y/o su TUTOR LEGAL es/son CONSCIENTE/S de que, aunque los responsables y encargados de las instalaciones deportivas den las instrucciones oportunas y establezcan las medidas y controles posibles, el mantenimiento de la distancia de seguridad depende de su comportamiento individual, por lo que no es posible asegurar totalmente y en todo momento el cumplimiento de dicha distancia de seguridad.

En _____, a _____ de _____ de 2020

Firmado

El Futbolista y/o su tutor legal



MLA Sport – Protocolo Covid

ANEXO II

ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PARA PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES Y/O COMPETICIONES ORGANIZADAS POR MLA SPORT Y SUS EQUIPOES AFILIADOS.

Declaro que, tras haber recibido y leído atentamente la información contenida en el PROTOCOLO de MLA Sport, que soy consciente de los riesgos que implica para el participante y para las personas que conviven con él, tomar parte en la actividad y/o competición en el contexto de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19, lo que asumo bajo mi propia responsabilidad.

Firmado

En caso de ser menores de edad el padre/madre/tutor del interesado/a (menor de edad)

D/D^a.: _ con nº de DNI.: _
actuando en nombre de _

Declaro bajo mi responsabilidad que conozco con detalle el PROTOCOLO publicado por MLA Sport. Acepto las condiciones de participación y expreso mi compromiso con las medidas personales de higiene y prevención obligatorias. Igualmente, asumo toda la responsabilidad frente a la posibilidad de contagio por la COVID-19.

Declaración responsable de no formar parte de grupos de riesgo ni convivir con grupo de riesgo.

Declaro que el interesado no pertenece a los grupos de riesgo y cumple los requisitos de admisión establecidos en el Protocolo de prevención y actuación.

Me comprometo a que el interesado no asista a la actividad si presenta sintomatología asociada con la COVID-19.

Declaro que he leído y acepto el Protocolo de prevención y actuación en casos de emergencia o riesgo de contagio de la entidad responsable de la actividad.

Declaro que, tras haber recibido y leído atentamente la información contenida en el PROTOCOLO de MLA Sport, que soy consciente de los riesgos que implica para el participante y para las personas que conviven con él, tomar parte en la actividad y/o competición en el contexto de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19, lo que asumo bajo mi propia responsabilidad.

Firmado



MLA Sport – Protocolo Covid

PROTOCOLO

MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD FRENTE AL COVID-19, PARA ACTIVIDADES Y COMPETICIONES ORGANIZADAS POR MLA SPORT



Entrada en vigor el 30 de Septiembre de 2020